



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 1 DE JUNIO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al jockey aprendiz **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ**, por haber disminuido su peso neto en 760 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 25 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Try To Remember”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **EDUARDO DAMIAN SUAREZ**, por haber disminuido su peso neto en 610 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 28 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Dollar The Triomphe”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **LUIS FERNANDO VAI**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Inspire”, durante el desarrollo de la 11ª carrera disputada el día 28 de mayo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta, para la 6ª y 8ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., en la que debía conducir a los s.p.c. “Moneytalks Moro” y “Pototeo” respectivamente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCIANO ALBERTO PAREDES**, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 8ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Super Ti”, con la exposición de “Ética Salud”, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 3ª carrera del 25 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Hidden Message”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCIANO ALBERTO PAREDES**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 8ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Super Ti”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Nice Strike”, en la 9ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Linton”, en la 13ª carrera del día 28 de mayo p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Coctel Irlandes”, en la 13ª carrera del día 28 de mayo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Perforador”, en la 13ª carrera del día 28 de mayo p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

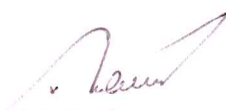
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **MAURO DARIO GILES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Cursora Dubai” y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **EDUARDO SAMIAN SUAREZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Dolce Madonna” y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 2ª y 16ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Codi Cami” y “Codi Blusera”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **FRANKLIN DANIEL CACERES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 2ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Bordeaux Tennessee”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JORGE LUIS PERALTA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 16ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Danza Dorada”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 16ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Peligro Inflamable” y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SUSPENDER: al s.p.c. “**CITY RIDER**” por el término de treinta (30) días, desde el 28 de mayo p.pdo. y hasta el 26 de junio de 2022 inclusive y **MULTAR** en la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) a su entrenador Dn. **MARTIN EZEQUIEL CAREZZANA** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 11ª carrera del 28 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **SEBASTIAN EMIR LATOF**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Global Crack”, en la 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS INTRA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Action Item”, en la 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HORACIO LUIS BIANCHI**, por no cumplimentar disposiciones vigentes personal a su cargo en el Sector de Boxes de Exhibición, en la 4ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **JUAN DANIEL STAIANO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Vision Perfecta" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 16ª carrera del 25 de mayo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **GERMAN DECUNTO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Milagrosa Island" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 16ª carrera del 25 de mayo p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **GUILLERMO JORGE AHIHI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Dollar The Triomphe" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 6ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

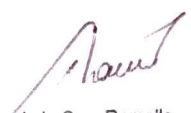
MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **SEBASTIAN EMIR LATOF**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Sacarias" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "**OROSIX**" por el término de sesenta (60) días, desde el 25 de mayo y hasta el 23 de julio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 25 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "**KING IN THE NORTH**" por el término de sesenta (60) días, desde el 25 de mayo y hasta el 23 de julio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 25 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“NEVER PONY”** por el término de sesenta (60) días, desde el 28 de mayo y hasta el 26 de julio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARCELO ALEJANDRO DEGREGORIO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 28 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ASPEN WINTER”** por el término de sesenta (60) días, desde el 28 de mayo y hasta el 26 de julio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ANTONIO BARRETO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. **“FULL CATALAN”** a cargo del Entrenador Dn. Jose Luiz Correa Aranha, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de diez (10) meses, a partir del 25 de mayo y hasta el 24 de marzo de 2023 inclusive, por presentar fractura de ambos sesamoides del miembro anterior derecho.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“COOL CITY”**, a cargo del Entrenador Dn. Jose Luiz Correa Aranha, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 12ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de mayo y hasta el 23 de junio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

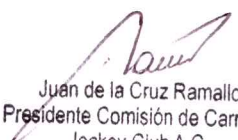
SUSPENDER: al s.p.c. **“MACHACADO”** a cargo del Entrenador Dn. Hugo Miguel Perez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 25 de mayo y hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive, por presentar fractura de carpo del miembro anterior izquierdo.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **JORGE ADRIAN MAYANSKY NEER**, por no haber devuelto el numero luego de disputada la 10ª carrera del 25 de mayo p.pdo., con el s.p.c. a su cargo **“Dona Morebi”**, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), al Entrenador Dn. **JOSE LUIS CERVANTES**, por presentar a sus pupilos los s.p.c. **“Infanta Pilar”** y **“Power Call”** herrados antirreglamentariamente para pista de césped, para la 1ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), al Entrenador Dn. **RAUL AGUSTIN ARREDONDO**, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Pachorra Prize” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 4ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

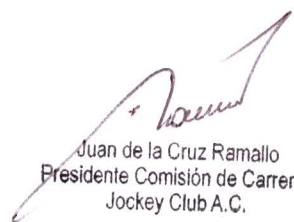
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), al Entrenador Dn. **DAVID JOSE DURAND**, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Picante Nov” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 6ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**YA NO SER**”, a cargo del Entrenador Dn. Nahuel Daniel Ortiz, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 28 de mayo y hasta el 26 de junio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

San Isidro, 1 de junio de 2022.-



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Daniel Enrique MARTINEZ

(D.N.I. 12.739.029)

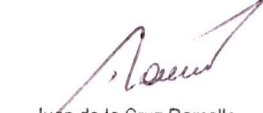
C.U.I.T. 20-12739029-1

Hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Exclusivamente para presentar ejemplares de la caballeriza HARAS LA BALBINA (SI)

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 1 de junio de 2022



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores a:

Rodolfo Gustavo ZAGARI

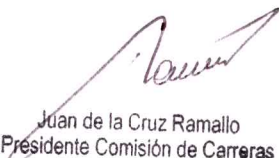
**D.N.I. 13.899.961
(CUIT 20-13899961-1)**

Caballeriza: “LOS GLADIADORES” (SI)

Colores: colorada, (v) violeta, cruz y círculo blanco, mangas coloradas, cuello y puño blanco, gorra colorada, visera blanca, borla violeta.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 1 de junio de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores a:

Gustavo Raul ALVAREZ

D.N.I. 21.839.134

(CUIT 20-21839134-7)

Caballeriza: “DON CHOLO” (SI)

Colores: celeste, lista y corona oro, mangas blancas, rombos celestes, cuello y puños cereza, gorra a casco celeste y blanca, borla oro.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 1 de junio de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.